ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 2409394 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y ALEJANDRO VALENCIA ECHEVERRI

Entre los suscritos **MONICA LONDOÑO ARANGO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.766.978 de Manizales, en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0227 de fecha 20 de Marzo de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No 001 de 2024, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial de Estadio denominada **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S,** quien para efectos del presente contrato se denomina **PROMOTORA**, por una parte; y por la otra **ALEJANDRO VALENCIA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.075.730 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición N°1 al contrato N° **2409391** previas las siguientes: Consideraciones:

1. La Promotora de Evento y Turismo s.a.s celebró el contrato de prestación de servicios N° **2409394** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA RED DE ECOPARQUES Y DEMAS SITIOS ASIGNADOS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN."**
2. Que el negocio jurídico fue por un valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COP ($18.517.162) IVA INCLUIDO.**
3. Que el plazo de ejecución se estableció desde el acta de inicio hasta el 8 de Febrero de 2025.
4. Mediante documento de justificación del día 08 de Octubre de 2024 suscrito por el supervisor del contrato, solicitó ante gerencia adición N°1 por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($2.700.000),** con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que se anexa al presente documento.
5. Que, de acuerdo con lo anterior, la gerente autoriza adición N°1 por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($2.700.000).**
6. Se indica que la contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato, así mismo, se seguirá ejecutando bajo las mismas condiciones anteriormente pactadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
7. Así las cosas, la presente adición N°1 se desarrolla sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA ADICIONAR el valor de contrato N°2409394, en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($2.700.000). PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato asciende a la suma **VEITUN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COP ($21.217.162) .PARÁGRAFO 2**: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la presente edición cuenta con el siguiente CDP:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.09.01	Operación Expoferias	2024-580	$2.700.000

CLAUSULA TERCERA REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación (Adición N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA CUARTA AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y el valor asegurado conforme la presente Prórroga N°1 y adición N°1 al contrato 2405332 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

M1

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2409394 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO Y ALEJANDRO VALENCIA ECHEVERRI

CLÁUSULA QUINTA IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la siguiente estampilla: a). Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N° 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. b). Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA). Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA"

CLÁUSULA SEXTA PUBLICACIÓN: La presente adición N°1 debe ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: Las demás cláusulas del contrato **N°**. 2409394 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial. Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 09 de Octubre de 2024.

MONICA LONDOÑO ARANGO. Gerente General

Firma en supervisor en señal de conocimiento.

YOHANY LOPEZ BERNAL. Supervisor

Elaboró: María Camila Quintero Calvo – Abogada Contratista
BoVo. Componente Jurídico: Luisa Fernanda Mejía Giraldo - Secretaria General

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S
Nit: 800250029-7
K2 vía al Magdalena Expoferias TEL. 6068749712 - Manizales - Caldas Colombia
profesional.contador@promotoraeventosyturismo.gov.co

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - No.2024-580

Fecha: 8 octubre, 2024 Vencimiento: 31 diciembre, 2024 Tramitado:

Presupuesto: PRESUPUESTO GENERAL GASTOS 2024 Aprobado: ☑

Centro: ADMINISTRATIVO ADMON Terminado: ☑

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S

C E R T I F I C A Q U E:

En el Presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal del año en curso, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación, para amparar este compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

OBJETO: ADICIÓN CT 2409394 OPERECIÓN COMERCIAL-EXPOFERIAS
PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA RED DE ECOPARQUES Y DEMAS SITIOS ASIGNADOS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN.

Centro	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
ADMON	2.4.5.02.09.01	OPERACIÓN EXPOFERIAS	2.700.000

VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **TOTAL: $2.700.000**

Expedido en Manizales - Caldas

Tramitó: CAROLINA QUINTERO CHICA
Fecha: 8/10/2024

Aprobó: MONICA LONDOÑO ARANGO
Fecha (d/m/a): 8/10/2024